

22  
al Rey el mi Consejo Presidente y oydores de  
las mis Audiencias, Alcaldes Aljamaciles de mi  
Casa Corte y Chancillerias, Alcaldes de los Castillos  
casas fuertes y llanas, y a todos los Conregidores  
crisientes, Governadores, Alcaldes mayores y  
ordinarios y otros Justices y Justicias quales quier  
en los que ahora son como los que seran de  
agora adelante, y a cada uno y qualquiera de ellos  
o hayan tengan y reciban por mi Enio y no-  
tario publico en todos los mis Reynos y Señorios  
con las calidades que quedan referidas, yo guar-  
den y hagan guardar todas las onras gracias  
mercedes, franqueras libertades y exenciones prece-  
minencias prerrogativas e inmunidades, y to-  
das las demas cosas que son y deben ser guarda-  
das a cada uno de los otros mis Enios y Notarios  
publicos de los dchos mis Reynos y Señorios sin que  
en ello ni parte dello impedimto alguno o pon-  
gan, ni consentan poner: y o recuerden y hagan  
recuerden con todos los dchos al dho officio anexo y  
perteneientes segun que mejor y mas cumplida-  
mente recordando y deviendo recordar a cada uno  
de los otros mis Enios y Notarios publicos de los dchos  
mis Reynos y Señorios sin faltando cosa alguna.

---

